



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0089 2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 19 AGO. 2015



VISTO, la Nota N° 002-2015-GORE-ICA-GRDS, de fecha 19 de agosto de 2015, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en la cual esta propone, a los miembros de la "Comisión de Tránsito de la Cuna Nido Señor de Luren" a consecuencia de la fusión por absorción de la Cuna Nido Señor de Luren y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, teniendo la mencionada Gerencia la calidad de entidad incorporante.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, promulgada en el diario Oficial el Peruano el 13 de agosto de 2015, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ordenanza, ha establecido la fusión de la Cuna Nido Señor de Luren y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, mediante la modalidad de fusión por absorción, teniendo la mencionada Gerencia la calidad de entidad incorporante;

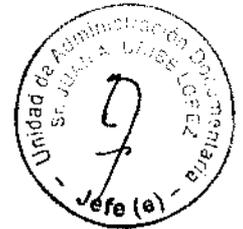
Que, para llevar a cabo el proceso de fusión, la Cuna Nido Señor de Luren transferirá los recursos, personal, acervo documentario y materiales a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, siendo necesario para tal efecto, constituir una Comisión de Tránsito la misma que tendrá a su cargo el indicado proceso;

Que, según lo estipulado en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, la Gerencia Regional de Desarrollo social debe proponer, entre sus colaboradores, a los miembros que integran la mencionada Comisión;

Que, habiendo observado la recomendación presentada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Nota N° 002-2015-GORE-ICA/GRDS, se hace necesario emitir la Resolución que conforme la "Comisión de Tránsito de la Cuna Nido Señor de Luren";

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 28926, y el artículo 34° de la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes de la "Comisión de Tránsito de la Cuna Nido Señor de Luren" del Gobierno Regional de Ica, la misma que quedará conformada de la siguiente manera.

- **ING. CECILIA LEÓN REYES** **PRESIDENTE**
- **KARIM ROXANA POLACK ALEJO** **MIEMBRO**
- **MIGUEL HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ** **MIEMBRO**

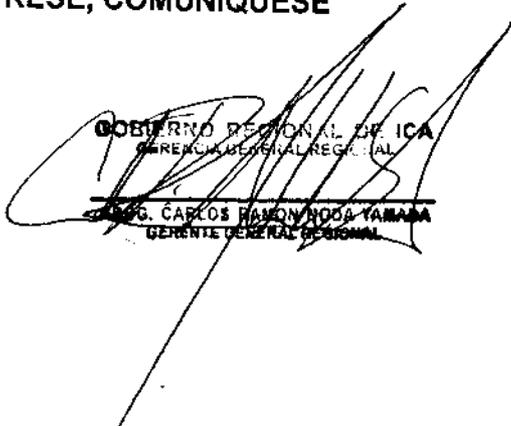
ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la "Comisión de Tránsito de la Cuna Nido Señor de Luren" del Gobierno Regional de Ica tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para culminar el proceso de tránsito.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el proceso de tránsito a cargo de la "Comisión de Tránsito de la Cuna Nido Señor de Luren" del Gobierno Regional de Ica culminara con la suscripción de un acta por parte sus integrantes en la cual se declare concluido el proceso y se den por transferidos los recursos, personal, acervo documentario y materiales de la Cuna Nido Señor de Luren hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DR. CARLOS RAMÓN ROCA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

